

**Asamblea General**

Distr. limitada  
6 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

**Tercera Comisión**

Tema 107 del programa

**Prevención del delito y justicia penal****Prevención del delito y justicia penal Kenya\*: proyecto de resolución****Instituto Africano de las Naciones Unidas para la  
Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 65/231, de 21 de diciembre de 2010, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* que las deficiencias en la prevención del delito traen consigo dificultades en los mecanismos de control de la delincuencia y teniendo presente también la necesidad urgente de establecer estrategias eficaces de prevención del delito para África, así como la importancia de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del poder judicial en los planos regional y subregional,

*Consciente* de la repercusión devastadora de tendencias delictivas nuevas y más dinámicas en la economía nacional de los Estados de África, como el alto nivel de delincuencia organizada transnacional que se está registrando en África, que abarca la utilización de tecnología digital para cometer todo tipo de delitos cibernéticos, el tráfico de bienes culturales y de estupefacientes y la piratería, y de que la delincuencia constituye un obstáculo importante para el desarrollo armonioso y sostenible en África,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los Estados de África.

<sup>1</sup> A/66/131.



*Observando con preocupación* que el sistema de justicia penal existente en la mayoría de los países africanos no cuenta con personal suficientemente cualificado ni con la infraestructura adecuada y, por tanto, no está preparado para hacer frente al surgimiento de nuevas tendencias delictivas, y reconociendo las dificultades que afronta África en lo relativo a los procesos judiciales y la administración de las instituciones penitenciarias,

*Reconociendo* que el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente constituye el centro de coordinación de todos los esfuerzos profesionales encaminados a promover la cooperación y colaboración activas de gobiernos, círculos académicos, instituciones y organizaciones profesionales y científicas y expertos en la prevención del delito y la justicia penal,

*Teniendo presente* el Plan de Acción revisado de la Unión Africana para la lucha contra el tráfico de drogas y la prevención del delito (2007-2012), encaminado a alentar a los Estados Miembros a que participen en iniciativas regionales para la prevención eficaz del delito, la buena gobernanza y la consolidación de la administración de justicia y que las sientan como propias,

*Reconociendo* que el aumento de los precios de los alimentos en todo el mundo y el de la demanda de productos básicos y servicios sociales no han ido aparejados con el aumento de la producción de alimentos, la disponibilidad de los recursos hídricos y energéticos y la riqueza necesarios para mantener un buen nivel de vida, lo que aumenta las posibilidades de que se recurra a la delincuencia,

*Poniendo de relieve* la necesidad de crear las coaliciones necesarias con todos los asociados en el proceso de formulación de políticas eficaces de prevención del delito,

*Observando* que la situación financiera del Instituto ha menoscabado considerablemente su capacidad de prestar servicios a los Estados Miembros de África de manera eficaz y amplia,

1. *Encomia* al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente por la labor que realiza para promover y coordinar actividades regionales de cooperación técnica relacionadas con los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

2. *Encomia también* la iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de estrechar su relación de trabajo con el Instituto, apoyándolo y haciéndolo participar en la ejecución de diversas actividades, incluidas las que figuran en el Plan de Acción revisado de la Unión Africana para la lucha contra el tráfico de drogas y la prevención del delito (2007-2012), encaminadas a fortalecer el estado de derecho y los sistemas de justicia penal en África;

3. *Reitera* la necesidad de seguir aumentando la capacidad del Instituto para apoyar los mecanismos nacionales de prevención del delito y justicia penal en los países de África;

4. *Observa* que el Instituto se esfuerza por establecer contactos con organizaciones en los países que promueven programas de prevención del delito y mantiene vínculos estrechos con entidades políticas regionales y subregionales como la Comisión de la Unión Africana, la Comunidad de África Oriental, la

Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo;

5. *Alienta* al Instituto a invertir en estrategias de prevención del delito que requieran que los diversos organismos regionales encargados de la planificación se centren en coordinar las actividades que promuevan el desarrollo basado en la producción agrícola sostenible y la preservación del medio ambiente, además de ofrecer fuentes de energía más económicas para suministrar electricidad a las empresas industriales agrícolas pequeñas y medianas;

6. *Insta* a los Estados miembros del Instituto a que sigan haciendo todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Junta Directiva del Instituto en su 11º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi los días 27 y 28 de abril de 2011, de realizar un examen para asegurar que el Instituto tenga los recursos que necesita para cumplir su mandato y asumir un papel más destacado en la lucha contra la delincuencia existente;

8. *Acoge con beneplácito también* la iniciativa de participación en la financiación de los gastos emprendida por el Instituto en su ejecución de diversos programas con Estados Miembros, asociados y entidades de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a todos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales y a la comunidad internacional a que sigan adoptando medidas prácticas concretas para ayudar al Instituto a adquirir la capacidad necesaria y a ejecutar sus programas y actividades encaminados a afianzar los sistemas de prevención del delito y justicia penal en África;

10. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>2</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>3</sup> o de adherirse a esos instrumentos;

11. *Solicita* al Secretario General que intensifique sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que presten al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para que pueda cumplir su mandato, teniendo presente que la precaria situación financiera del Instituto reduce considerablemente su capacidad para prestar servicios de manera eficaz;

12. *Solicita también* al Secretario General que siga tratando de movilizar los recursos financieros necesarios para mantener al Instituto dotado del personal básico del Cuadro Orgánico que necesita para poder funcionar con eficacia en el cumplimiento de las obligaciones encomendadas en su mandato;

13. *Alienta* al Instituto a que estudie la posibilidad de centrarse en las vulnerabilidades específicas y generales de los países en que se ejecutan programas y a que aproveche al máximo las iniciativas disponibles para hacer frente a los problemas de la delincuencia con los fondos existentes, además de la capacidad disponible, creando coaliciones eficaces con las instituciones regionales y locales;

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

14. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga colaborando estrechamente con el Instituto;

15. *Solicita* al Secretario General que promueva más activamente la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional, que no se puede combatir en forma adecuada solo con medidas de ámbito nacional;

16 *Solicita también* al Secretario General que siga formulando propuestas concretas, especialmente en lo que respecta a aumentar la dotación de personal básico del Cuadro Orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---